

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para la distribución de bicicletas, chalecos y gorros en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias**

**DECRETO SUPREMO Nº 099-2016-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia Nº 002-2014 dicta medidas extraordinarias y urgentes adicionales en materia económica y financiera para estimular la economía nacional, entre las cuales se encuentra la establecida en el artículo 13 de dicha norma que autoriza al Ministerio de Educación a adquirir bicicletas en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias y kits de educación inicial para la atención de niños de 0 a 2 años, mediante los procedimientos y mecanismos dispuestos por el Capítulo I del Decreto de Urgencia Nº 058-2011, relativos a la aplicación de la modalidad de Núcleo Ejecutor, a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES;

Que, asimismo, el artículo 13 al que hace referencia el considerando precedente dispone que para tal efecto, se incluya en el ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia Nº 058-2011 y de sus normas complementarias y modificatorias, entre otro, la adquisición de las referidas bicicletas; asimismo, y únicamente para los fines antes señalados, se autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las que se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas, Educación y Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta del Ministro de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 274-2014-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 41 500 000,00), destinada al financiamiento de la adquisición de bicicletas, en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias, y kits de educación inicial para la atención de niños de 0 a 2 años;

Que, mediante la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, se amplía la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia Nº 058-2011 hasta el 31 de diciembre de 2016, a efecto de continuar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores, incluyéndose en el ámbito de aplicación del referido Capítulo I, las adquisiciones a través de núcleos ejecutores de entre otros los siguientes bienes: Bicicletas, chalecos y gorros, las mismas que se financian con cargo al presupuesto institucional de las entidades respectivas, para lo cual se autoriza a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las que se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector respectivo, a propuesta de este último;

Que, a través de los Oficios Nºs 07-2016-NED BIENES MINEDU/P-B, 06-2016-MIDIS/VMPS, 018-2016-MIDISFONCODES/UPE y 192-2016-MIDIS-FONCODES/DE, del Núcleo Ejecutor NED

Bienes MINEDU, Viceministerio de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES respectivamente, se sustenta la necesidad de habilitar mayores recursos para financiar la ejecución del proceso de distribución de bicicletas, chalecos y gorros, en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias;

Que, mediante Informe N° 019-2016-MINEDU/VMGIDIGC, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, justifica las razones por las cuales resulta necesario efectuar una transferencia de recursos a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar los gastos de almacenamiento y distribución de bicicletas, chalecos y gorros a diversas Unidades de Gestión Educativa Local a nivel nacional, en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante los Informes N°s 147 y 201-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para ser transferidos a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar la distribución de los bienes señalados en el considerando precedente; en virtud de lo cual a través de los Oficios N°s 00445 y 00504-2016-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 2 902 798,00), del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar la distribución de bicicletas, chalecos y gorros a diversas Unidades de Gestión Educativa Local a nivel nacional, en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias;

De conformidad con la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico;

## **DECRETA:**

### **Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 2 902 798,00), del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, destinada a financiar la distribución de bicicletas, chalecos y gorros a diversas Unidades de Gestión Educativa Local a nivel nacional, en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:****En Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 010 : Ministerio de Educación  
 UNIDAD EJECUTORA 026 : Programa Educación Básica para  
 Todos

ACCIONES PRESUPUESTARIAS  
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000667 : Desarrollo de la Educación  
 Secundaria de menores

FUENTE DE  
 FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
 2.3 Bienes y Servicios

2 902 798,00

**TOTAL EGRESOS****2 902 798,00**

=====

**A LA:****En Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión  
 Social  
 UNIDAD EJECUTORA 004 : Fondo de Cooperación para el  
 Desarrollo Social - FONCODES

ACCIONES PRESUPUESTARIAS  
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5002362 : Promoción y Dinamización de  
 Mercados MYPES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
 2.5 Otros Gastos

2 902 798,00

**TOTAL EGRESOS****2 902 798,00**

=====

**Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

### **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### **Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social y por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

### **OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente de la República

PAOLA BUSTAMANTE SUAREZ

Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ

Ministro de Educación